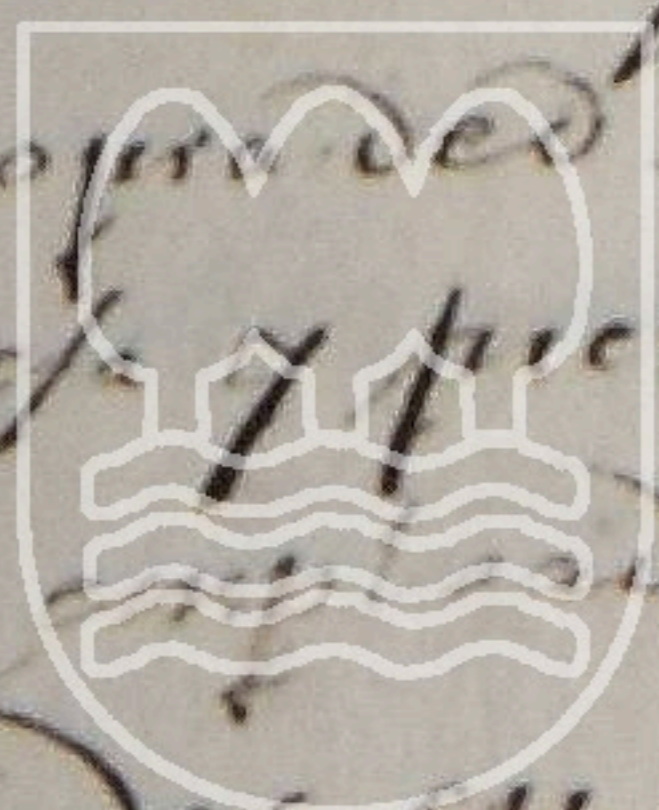


Señor Alcaide D. Joaquin de Irujo

Informacion recibida a instancia de D. Joaquin Durandarena y que pueve haver conuido desde la Casera Placencia propia del Sr. Antonio Mendirabal su tío y pariente al Lugar actual de Azagra y en los Barracones establecidos en aquel punto



Julio 30 de 1810

Gipuzkoako Protokoloen Artxibo Historikoa

D. Joaquin de Durandarena encargado de la Hacienda Antonio de Guanceaga Administrador de los bienes que posee D. Antonio Mendirabal; ante D. como mayor proceda digo que antes de haberse apoderado las tropas reales del fuerte de Ametzazana señaladamente por Mayo de mil ochocientos treinta y seis los Carlinos destruyeron el Lugar que servia para Mafor la manzana en la Casera Placencia sita en el Partido de Loyola propia del Sr. Antonio y los Maforales que lo componian trasladaron y emplearon en el Barracon construido en aquel parage donde actualmente se conserva: interesando a mi representado probar estos hechos corresponden y

Al Sr. Suplico se le manda recibir la informacion que ofrezca al tenor de este Decreto y ordenada que sea e interpuesta por D. a ella su autoridad y decretos Juicial de proveerme de Copias integras y testimoniadas



luyas que pidiere por ser de justicia la que pido  
firmame lo necesario &: enmendado: Vicente Antonio:  
contra lincaado: juntamente con su Aespa. lease



Joaquín de Arimendi  
Firmado

Gipuzkoako Protokoloen Artxibo Historikoa

Acto 2 Procuare la informacion que esta parte ofrece al  
tenor de su escrito precedente con citacion del Procu.  
rador Sindico de esta Ciudad: se señalan para el efec.  
to su Sala Concejal y hora de las once de la ma.  
ñana del dia proximo del corriente mes y evacuada  
trahigase. M. S. D. Joaquin de San Alcaide  
Constitucional de esta Ciudad lo mando y firmo  
en San Sebastian a veinte y ocho de Julio de mil  
M. ochocientos y enarenta

Yun

Ante mi

Jph Joaquin de Arimendi

En San Sebastian the dia once y uno 7000



ban mee raos el año anterior leyendolos integramente  
y entregue copias a Manuel Arrese Procura-  
dor Sindico de esta Ciudad a que doy fe



Gipuzkoako Protokoloen Artxibo Historikoa

Arrese

En la Ciudad de San Sebastian y su Sala Concejal  
dada la hora de las once de la mañana de oy treinta  
de Julio de mil ochocientos y cuarenta, ante el señor  
Joaquin de Ym Alcalde Constitucional de ella, D. Isa-  
quiel Larrea de Juandarena para la justificacion que  
tiene ofrecida al tenor de un antecedente escrito pre-  
sente por testigos a Juan Bautista Lasambio, Juan  
Jose Urada y Jose Vicente de Larranaga vecinos en  
jurisdiccion de esta Ciudad y Colonos de las Caseras  
nombradas Nuba y Plasencia, de quienes su merced  
a presencia de mi el infrascripto escribano publico de  
S. M. y Numerario de ella recibio juramento por Dios nues-  
tro señor y sobre una señal de cruz bap el cual pro-  
metieron declarar la verdad en lo que se les pregun-  
tase; firmo su merced y en fe de ello y de mo-  
do  
Haver parecido la parte citada yo el escribano.

Joaquin Ym

Ante mi  
Jph Joaquin de Arrese

El expresado Juan Bautista Lasambio testigo





Gipuzkoako Protokoloen Arxibo Historikoa

presentado y jurado viendo preguntado al teniente  
 Alcaide que antecede dijo le consta de po-  
 sition por haver visto que a principios del mes  
 de Mayo de mil ochocientos treinta y seis des-  
 montaron el Lugar de la Cañera llamada  
 Planchera que en el Partido de Loyola posee el  
 Sr. D. Martin Mendizabal y todas las cosas  
 que lo constituyen traidaron y emplearon  
 juramentamente con las cosas de aquella cara  
 en los Parajes construidos en la ciudad de  
 el nombre de un nombre Ameragana para la  
 comoda situacion del Destacamento que defen-  
 dia este punto. Lo cual declaro por verdad  
 bajo el juramento prestado, en que havendole  
 explicado en Lengua vulgar Valcongada se  
 afirma ratifica y no firma por decir no tener  
 escritura y que es de cuarenta y cuatro años de  
 edad; lo hizo su merced, y dandose por el Sr.  
 escribano

etc.  
 Juan

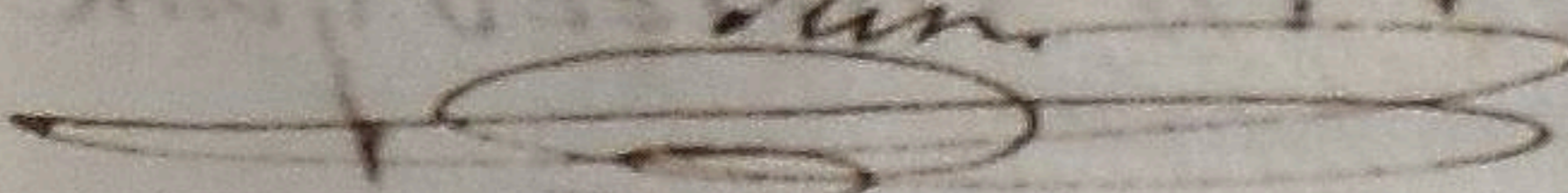
Ante mi  
 D. J. de Arriola

El Sr. D. Juan Jose Arriola testigo tambien  
 presentado y jurado viendo examinado al



tenor de dho licito, disp que a principios de Mayo de  
 mil ochocientos treinta y seis los carteros desecharon  
 la casa llamada Placencia propiedad de Antonio de Men-  
 (dizaval en el Partido de Loyola y de que el declarante  
 es el que) toda la teja conrada y los materiales de  
 madera que contenian en Lugar que servia para ma-  
 yar la Aranzana a transportar al Monte de Ameza-  
 gana y los emplearon en los Ganacados fabricados en dho  
 sitio para el abeygo de la partida que lo defendra, cuya  
 merced consta al testigo por haver visto todo lo que  
 acaban de referir. Que lo depuesto es la verdad bajo  
 el juramento prestado, en que havendole explicado en  
 Lengua vulgar Vascongada se afirma, ratifica y no  
 firma por decir no saber escribir y que es de treinta  
 años de edad; lo hizo su merced q dando fe yo el Esci-

Gipuzkoako Protokoloen Arxibo Historikoa

M. Bruno  
 y  


Antem  
 Jph Jaquim de Alimem

testigo 3º El anunciado Jofe Nrente de Larrañaga testigo  
 asi bien presentado y jurado siendo preguntado sobre el  
 contexto de dho licito, disp que a principios del mes de





Gipuzkoako Protokoloen Arxibo Historikoa

Mago de mil ochocientos treinta y siete deimon.  
 tiron las cartillas el Lugar que haora en la  
 Casaca Maritima perteneciente a N. Audiencia de  
 Alenditaval y seora para mas la Manzana  
 todas sus piezas de Madera trasladaron  
 como la Aca a sta Casa al Monte de  
 Almeragana donde emplearon dos materiales  
 en las Barracas construidas para la como  
 de estancia del Destacamento que defendra  
 aquel punto, de todo lo cual el testigo he  
 me pleno conocimiento porque es uno de los  
 Colonos de Maritima q praeencia los hecho  
 de que Mea hecha mencioni Que ello es la  
 verdad bajo el juramento prestado en que  
 haorendote explicado en Lengua vulgar Nds  
 congada se afirma ratifica q un firma por de  
 cir no saber escribir q que es de veinte y  
 siete años de edad; lo hizo su merced y dan

all. do fe yo el herubano

*[Signature]*

Ante mi

Jph Saquinde e Almeraga

Auto de la Audiencia de vista la informacion precedente de a pueva,  
 vacion y ala que su merced interpone su autoridad

*[Signature]*



Decreto Judicial en quanto puede y ha lugar en derecho;  
proveniente a D. Antonio de Mendizabal o a su repre-  
sentacion de las copias integradas y autorizadas suyas  
que se piden. M. or D. Joaquin de Jim Alcatie Con-  
tituido de esta Ciudad lo mandò en San Sebado  
de Julio de mil ochocientos y cuarenta.

Gipuzkoako Protokoloen Arxibo Historikoa

ta, el que yo el Escribano doy fe

J  
Joaquin Jim

Ante mi

Jph Joaquin de Alimendi

Yo el Aho Subano publico de Su Magestad Numerado de  
actuaciones del Real Tribunal de Comercio de esta Ciu-  
dad presente fui a la recepcion del juramento, decla-  
raciones y practica de las demas diligencias que constan  
de este expediente; en cuyo testimonio sigo y firmo  
en esta quarta oja y Ciudad de San Sebastian a tien-  
ta de Julio de mil ochocientos y cuarenta

J

Jph Joaquin de Alimendi

Se le entrega copia integra  
y autorizada suya